RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-A-MDI.

Amaybamba, 17 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 010-2025-SGDEA-MDI/LC, de fecha 16 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; Informe N° 04542024-OPRP-MDI-LC, de fecha 16 de Octubre del 2024, del Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; el Informe N° 66-2024-OPMI-MDI/LC, de fecha 29 de octubre del 2024, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); sobre solicitud de aprobación de Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE Inkawasi 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 43º del mismo cuerpo normativo, precisa que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2023-MDI/LC, de fecha 03 de Abril se aprobó la aplicación de la Ley 29337 y ratificado a través de Acuerdo de Concejo N° 053-2024-MDI/LC, de fecha 19 de Agosto del 2024, para cofinanciar Planes de Negocio de las Categorías A, B y por un monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;

Que, mediante el Informe N° 66-2024-OPMI-MDI/LC, de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de

Inkawasi, se aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del Fondo Concursable denominado CONCURSO PROCOMPITE INKAWASI 2025;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de Planes de Negocio del concurso denominado CONCURSO PROCOMPITE INKAWASI 2025, ha sido designado mediante acta de fecha 15 de enero de 2025 y está integrado por: a) Presidente: Ing. Fortunato Arenas Anampa con DNI N° 31187442; b) Secretario Técnico: CPC. Rolando Naveros Arango con DNI N° 43037805; c) Primer miembro: Econ. Edwin Guido Altamirano Chirinos, con DNI N° 44897451 y d) Segundo miembro: Sra. Erika Vallejos Arias, con DNI N° 44404061;

Que, mediante Informe N° 010-2025-SGDEA-MDI/LC, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita la aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE INKAWASI 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo; base elaboradas en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 01-2021- PRODUCE, que en su Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES** para el Fondo Concursable denominado **CONCURSO PROCOMPITE INKAWASI 2025**, que cofinanciará Planes de Negocio de la Categoría A, B y C de las cadenas productivas de: Café, Apicultura, Palto, Hortalizas, Maíz, Plátano, Papa, Cacao, Cochinilla, Camélidos Sudamericanos, Cuy, Porcino, Avícola y Gastronomía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el desarrollo de la fase de implementación del Fondo Concursable denominado CONCURSO PROCOMPITE INKAWASI 2025, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23996881

C.C.
Gerencia
SGDEA
Of. Presupuesto
01 Archivo.